

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de abril de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2017-00202** informando que obra decisión por parte del H. Tribunal Superior de Bogotá, respecto del auto recurrido. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO

SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Ahora, previo a resolver lo pertinente sobre la solicitud de ejecución y medidas cautelares, dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal quinto del auto de fecha 23 de noviembre de 2021. (fol 324)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 56 fijado hoy 08/04/2022



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de abril de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO No. 2016-00655** informando que la apoderada del extremo pasivo Mansarovar Energy Colombia Ltda., se pronunció respecto del requerimiento efectuado en auto inmediatamente anterior. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe Secretarial que precede, teniendo en cuenta la manifestación de la Dra. María Lucia Laserna Angarita quien funge como apoderada del extremo pasivo Mansarovar Energy Colombia Ltda¹, y ante el silencio de la demandada Key Energy Services Cyprus en Liquidación, el Despacho ordena que por secretaría se dé cumplimiento al inciso final del auto de fecha 25 de noviembre de 2021, así mismo deberá tomar atenta nota para que dicho título judicial sea incluido en la lista de *depósitos a prescribir* una vez cumpla con los requisitos exigidos en la ley 1743 de 2014 y Decreto 272 de 2015.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ



¹ Fl. 246

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de abril de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO No. 2017-00529** informando que el apoderado del extremo pasivo Conca y S.A., mediante escrito del 29 de marzo de la presente anualidad solicita la reprogramación de la audiencia señalada en auto anterior. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho NO ACCEDE a la solicitud elevada por el Dr. Daniel Cardona Caicedo apoderado de la sociedad demandada Conca y S.A., por las siguientes razones:

En primer lugar, el artículo 77 del C.P.T. y S.S., dispone en su parte pertinente: *“si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla...”* (subraya fuera del texto).

Descendiendo al caso de autos, encuentra esta Juzgadora que no se dan los presupuestos procesales para acceder al aplazamiento de la diligencia, por cuanto el apoderado no es parte dentro del proceso.

En segundo lugar, el auto proferido en esta instancia data del 05 de noviembre de 2021, esto es, con anterioridad al notificado por el Juez Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

Finalmente debe advertirse que revisado el poder que obra a folio 70 del expediente el profesional cuenta con la facultad de sustituir.

Así las cosas, el apoderado deberá estarse a lo dispuesto en auto del 05 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N° 56 fijado hoy
08/04/2022



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de abril de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO No. 2016-00038** informando la Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales, reactivo los T.D.J., que se encuentran constituidos a favor de la parte ejecutante. Sírvase proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho DISPONE:

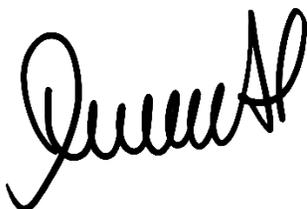
PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA de los siguientes T.D.J. a favor de la parte ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIAS PORVENIR S.A.

- 400100005783771 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$542.000)
- 400100005812427 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL PESOS (\$999.000)
- 400100005823401 por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA y TRES PESOS (\$16.566.673)

SEGUNDO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ, a la apoderada de la parte ejecutante, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30 de septiembre de 2021, ordinal segundo.

TERCERO: TENER por REASUMIDO el poder conferido a la Dra. LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ para que represente los intereses de la sociedad ejecutada SEGURIDAD RAM LTDA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 56 fijado hoy 08/04/2022



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de abril de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **PROCESO No. 2019-00772** informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de entrega de dineros. Sírvase proveer.



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el Informe Secretarial que precede, revisado el Portal Web del Banco Agrario se encontró a favor del presente proceso T.D.J. No. 400100008385344 por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) consignados por pasiva Protección S.A., en data del 04 de marzo de 2022.

Así las cosas, por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho DISPONE:

ORDENAR la ENTREGA del T.D.J. No. 400100008385344 por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) orden de pago que deberá ser emitida a favor del Dr. JORGE DAVID AVILA LOPEZ identificado con C.C. No. 79.723.901 de Bogotá y TP 165.324 del C.S.J, por ostentar la facultad de recibir conforme al poder que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 56 fijado hoy 08/04/2022



**ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA**